

REGLAMENTO DE LA REVISTA
METIS: JOURNAL OF STRATEGIC AUTONOMY AND INTERNATIONAL STUDIES

(Aprobado por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 28 de abril de 2014 como Comillas Journal of International Relations y cuyo cambio de denominación y otras modificaciones en la redacción del reglamento de la citada revista fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025)

I

Artículo 1

Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies es una de las revistas propias de la Universidad Pontificia Comillas. Se publica al amparo y en el espíritu del artículo 56 de los Estatutos Generales de la Universidad.

Artículo 2

La revista **Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies** se adscribe al Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y se comprende a sí misma como un órgano para el despliegue de la investigación practicada en el campo de las Relaciones Internacionales en la Universidad.

Artículo 3

La revista **Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies**, concebida con una decidida vocación integral, aborda temas relacionados con los campos de especialización del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales: Teoría de las Relaciones Internacionales, Historia de las Relaciones Internacionales, Teoría de la Integración, Unión Europea, Estudios Regionales, Teoría Política, Política Comparada, Diplomacia, Seguridad Internacional y Cooperación al Desarrollo. Todo ello sin menoscabo de prestar su atención a cualquier otro aspecto relacionado con el estudio y análisis de la compleja realidad internacional de nuestros días.

Artículo 4

Son objetivos prioritarios de ***Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies***:

- La investigación científica y la promoción del debate académico en el campo de las Relaciones Internacionales.
- Colaborar a una formación integral y rigurosa del alumnado de la Universidad Pontificia Comillas.
- La proyección de la labor docente e investigadora del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.
- La alta divulgación a una comunidad internacional de investigación y aprendizaje de trabajos señeros en el campo de las Relaciones Internacionales.
- Apuntalar el desarrollo del área de conocimiento de Relaciones Internacionales y su perfil profesional tanto en España como en Latinoamérica.
- El fomento de las relaciones docentes y científicas de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad a nivel internacional.
- Dar respuesta a algunas de las inquietudes que a la sociedad genera el complejo panorama político, económico y social del mundo globalizado en el que vivimos.

Artículo 5

La Universidad, con arreglo a sus posibilidades presupuestarias, dotará a la revista ***Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies*** de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones. La gestión de los mismos, que se llevará a cabo en el Servicio de Publicaciones de la Universidad, estará sujeta a las disposiciones contenidas en el Título Quinto de los Estatutos Generales y en los artículos del Reglamento de la Universidad que le afecten.

Artículo 6

Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies se regirá en todos los elementos formales y normativos de su proceso editorial por los estándares normativos más elevados, que posibiliten su inclusión en las bases de datos e índices de impacto de mayor prestigio en el terreno académico de las relaciones internacionales.

Artículo 7

Para garantizar la calidad del proceso editorial y de los trabajos publicados ***Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies*** seguirá un proceso estricto de revisión por pares, reforzado por el sistema de doble ciego. La revista remitirá los originales recibidos para su publicación, siempre de manera anónima, a dos evaluadora/es externa/os de reconocida competencia en la temática del trabajo, quienes emitirán su dictamen sobre la base de criterios de adecuación metodológica e interés y relevancia científica de los contenidos.

El dictamen de la/os evaluadora/es será siempre motivado, indicándose si se recomienda la aceptación del original en sus términos, su revisión con arreglo a las correcciones o sugerencias que se formulen o bien, por último, el rechazo del trabajo evaluado. En el caso de que uno de los dictámenes resulte desfavorable, la Dirección y el Consejo de Redacción tomarán las decisiones oportunas.

Artículo 8

El Consejo de Redacción de ***Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies*** será quien, en última instancia, y atendido el sentido del dictamen de la/os evaluadora/es externa/os, decida la publicación de los artículos y lo notifique a la/os autora/es.

Artículo 9

Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies aceptará para su consideración y eventual publicación artículos remitidos en inglés y, de manera puntual, en español.

Artículo 10

Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies se reserva el derecho, de manera excepcional, de invitar a académicos/as y especialistas de reconocido prestigio a colaborar en determinados números de la revista.

Al mismo tiempo, en el caso de la publicación de números monográficos, centrados en una cuestión específica, corresponderá a la Dirección de la revista, informado y oído el Consejo de Redacción, nombrar a un/a coordinador/a del mismo.

Artículo 11

Para responder mejor a su vinculación institucional, la revista ***Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies*** prestará especial atención en sus páginas a aspectos relativos a la misión de la Universidad Pontificia Comillas, susceptibles a ser abordadas desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

III

Artículo 12

Los órganos directivos de la revista ***Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies*** son: Director/a, Secretario/a (si procediera), Consejo de Redacción y Consejo Asesor.

Artículo 13

El/la Director/a es nombrado/a por el Rector a propuesta del Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales para un periodo de tres años renovables, oída la Junta de Gobierno. Ejercerá sus funciones directivas bajo la autoridad inmediata del Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.

Artículo 14

Son funciones de la Dirección:

- Ostentar la representación de la revista, dentro y fuera de la Universidad.
- Asegurar la vinculación de la revista con los órganos directivos de la Universidad y con la Facultad que la sustenta.
- Asignar los/las revisores/as más pertinentes a los artículos remitidos para su publicación, siempre a través de una aplicación rigurosa sistema del doble ciego.
- Velar por el mejor cumplimiento de los objetivos de la revista, así como de las normas legales, estatutarias o reglamentarias que le afectan.
- Diseñar, oír el Consejo de Redacción así como el Consejo Asesor, y ejecutar la política de publicación y difusión de la revista, en permanente coordinación con el Servicio de Publicaciones, señalando temas, programando números, y tomando las decisiones que en cada momento sean necesarias para el mantenimiento o incremento del nivel científico de la revista, su salida puntual y su más amplia difusión. Todo ello siempre dentro de los márgenes de la más alta excelencia académica.
- Nombrar, en su caso, al Coordinador/a de los números temáticos de la revista.
- Planificar, organizar y controlar los recursos humanos y materiales de la revista, en permanente coordinación con el Servicio de Publicaciones.
- Proponer la elaboración, modificación y actualización de las normas generales de publicación de la revista (periodicidad, carácter de los contenidos, definición de las secciones, sistema de control de la calidad de las colaboraciones, etc.).
- Proponer al Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales modificaciones del Reglamento orgánico de la revista, previo informe del Consejo de Redacción, para que este decida si procede elevarlas al Rector, para su aprobación en Junta de Gobierno.
- Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Redacción y fijar su orden del día.
- Proponer los miembros del Consejo de Redacción y del Consejo Asesor al Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales para que este/a los nombre.
- Estar atento a la labor del Servicio de Publicaciones en orden a la gestión económica de la revista y desarrollar iniciativas en orden a la obtención de apoyos económicos provenientes de personas o instituciones públicas o privadas.
- Recabar del Consejo Asesor su asesoramiento en cualquier cuestión relativa a la marcha de la revista en el que este resulte pertinente.

Artículo 15

En caso de que se considerara necesario nombrar un/a Secretario/a de la revista, este/a será elegido/a entre los miembros del Consejo de Redacción por el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, a propuesta de la Dirección, una vez conocido el parecer del propio Consejo de Redacción. Cesará en el cargo a petición propia justificada, por remoción y en todo caso, por nombramiento de un/a nuevo/a Director/a, que sin embargo podrá confirmarlo/a en sus funciones.

Artículo 16

Son funciones del Secretario/a, si procediera:

- Coordinarse con el Servicio de Publicaciones para una óptima gestión administrativa de la revista, de la correspondencia, mantenimiento y orden del archivo y de la plataforma *on-line* de la revista, así el control de su funcionamiento económico.
- Coordinar los aspectos propios de la promoción de la revista.
- Remitir a los miembros del Consejo de Redacción las convocatorias para sus reuniones y actuar como secretario en las mismas.
- Hacer llegar con regularidad al profesorado de las Facultades de la Universidad Pontificia Comillas las pertinentes informaciones sobre la marcha de la revista.
- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por el Director/a de la revista.

Artículo 17

El Consejo de Redacción de la revista estará formado por:

- El/la Director/a de la revista.
- El/la Secretario/a (si procediera), elegido entre los miembros del mismo.
- El/la Director/a del Departamento de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.
- No menos de cinco ni más de veinte académicos de reconocido prestigio académico en el campo de las Relaciones Internacionales. Serán nombrados/as por el/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, a propuesta del Director/a de la revista, por un periodo de tres años, renovable.

Artículo 18

El Consejo de Redacción se reunirá al menos una vez al año, y siempre que lo convoque el Director/a por iniciativa propia.

Artículo 19

Son funciones del Consejo de Redacción:

- Colaborar al diseño e implementación de la estrategia general y objetivos de la revista.
- La aprobación final de las colaboraciones previstas para ser publicadas, una vez finalizado el proceso de revisión por pares.
- Informar la propuesta de modificaciones del Reglamento de la revista.
- Aprobar las normas generales de publicación.
- Informar la política de publicaciones y de difusión de la revista.
- Asesorar sobre la planificación, organización y control de los medios humanos, materiales y financieros de la revista.
- Emitir su parecer sobre aquellas cuestiones que la Dirección someta a su examen.

Artículo 20

El Consejo Asesor de la revista estará formado por no menos de veinte ni más de cuarenta y cinco académico/as de reconocido prestigio, que abarquen todos los campos de especialidad de ***Metis: Journal of Strategic Autonomy and International Studies.***

Artículo 21

Son funciones del Consejo Asesor:

- Colaborar a la elaboración y actualización de la base de datos de revisores por pares de la revista.
- Asesorar a la Dirección y al Consejo de Redacción de la revista sobre cualquier cuestión que les sea planteada por estos.
- Colaborar a la máxima difusión de la revista a nivel internacional.